

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO			CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES			Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR			0/0		FECHAS	0/0	ACCIONES					0/0	
		<i>Al contado.</i>													
12-5-917	73,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	73,70 y 85	73,70 y 85	12-5-917	452,00	Banco de España.....	500							
12-5-917	73,70	" E, de 25.000 " " " "	73,80 y 85	73,80 y 85	12-5-917	282,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500							
12-5-917	74,00	" D, de 12.500 " " " "	74,05	74,05	10-5-917	217,00	Banco Hipotecario de España..	500			45			452,50	282,60
	75,95	" C, de 5.000 " " " "	75,90, 95 y 80	75,90, 95 y 80	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250							
12-5-917	76,10	" B, de 2.500 " " " "	76,10 y 15	76,10 y 15	26-4-917	139,00	Banco Hispano-Americano.....	500			50				
	76,15	" A, de 500 " " " "	76,20	76,20	10-5-917	87,50	Banco Español de Crédito.....	250							
	75,60	" H, de 200 " " " "	75,75	75,75	12-5-917	287,00	Unión Española de Explosivos..	100							87,00 y 87,60
	75,69	" G, de 100 " " " "	75,75	75,75		66,00	Socied. Gral. Azu- Prefe-rentes.	500							285,00
9-5-917	76,10	En diferentes series.....				21,50	carera España.. Ordinarias..	500							66,25
		<i>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</i>													
		<i>(Estampillado.)</i>													
12-5-917	82,76	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	82,80 y 90	82,80 y 90	11-5-917	334,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500							
	82,75	" E, de 12.000 " " " "	82,80 y 90	82,80 y 90	23-10-916	85,50	La Papelera Española.....	500							
12-5-917	83,20	" D, de 6.000 " " " "	83,20	83,20	10-5-917	93,50	Unión Alcoholar Española.....	500							
12-5-917	83,80	" C, de 4.000 " " " "	83,30	83,30	15-11-916	22,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100							
12-5-917	83,20	" B, de 2.000 " " " "	83,30	83,30	12-5-917	342,75	Mediodía de Madrid.....	500							
12-5-917	83,75	" A, de 1.000 " " " "	83,50	83,50	12-5-917	338,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475							
8-5-917	84,00	" H, de 200 " " " "	85,00	85,00		230,00	Idem Norte de España.....	475							988 pts. ac
8-5-917	84,00	" G, de 100 " " " "	85,00	85,00			B.º Español del Río de la Plata.								230
11-5-917	83,50	En diferentes series.....													
		<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>													
3-5-917	85,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			12-5-917	95,85	Cédulas del Banco Hipotecario.	500					4		95,80
3-5-917	85,00	" D, de 12.500 " " " "			12-5-917	105,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500					5		164,90
8-5-917	84,50	" C, de 5.000 " " " "			8-5-917	77,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500					4		77,00
7-5-917	85,00	" B, de 2.500 " " " "			1-5-917	44,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500							
9-5-917	84,50	" A, de 500 " " " "			17-4-917	75,00	Mediodía de Madrid.....	500							
7-5-917	85,00	En diferentes series.....			8-5-917	99,75	F. C. M. Z. A., Valla- Serie A.	500							
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>													
10-5-917	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			20-2-917	81,00	dolid & Ariza..... " B.	500					4 1/2		
10-5-917	93,00	" E, de 25.000 " " " "	93,50, 70 y 50	93,50, 70 y 50	9-5-917	63,50	" " C.	500					4		
	93,05	" D, de 12.500 " " " "	93,50 y 75	93,50 y 75	3-5-917	60,00	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500							
12-5-917	93,15	" C, de 5.000 " " " "	93,50, 70 y 60	93,50, 70 y 60	19-4-917	60,00	na. Emisión 17 Ene- 2.ª serie.	500							
12-5-917	93,25	" B, de 2.500 " " " "	93,50 y 60	93,50 y 60	4-4-917	60,40	ro 1905..... 3.ª serie.	500							
12-5-917	94,70	" A, de 500 " " " "	94,80	94,80	11-5-917	60,00		500							
19-4-917	94,75	En diferentes series.....													
		<i>OBLIGACIONES DEL TESORO</i>													
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			9-5-917	72,25	Ayuntamiento de Madrid.								
		" B, de 5.000 " " al 4,50 por 100.			12-5-917	92,75	Obligaciones.....	500							72,25
	103,90	" A, de 500 " " al 4,75 por 100.	103,90	103,90	10-5-917	93,00	Idem por resultas.....	500							92,75
	103,90	" B, de 5.000 " " al 4,75 por 100.	103,90	103,90			Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	503,500
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	326,500
5 por 100 amortizable.....	11,000
Acciones del Banco de España.....	6,000
Idem del Banco Hipotecario.....	48,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.	
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	26,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	100,000
Cambio medio.....	79,287
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	19,000
Cambio medio.....	21,56
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 14 de Mayo de 1917.

Los datos recibidos hoy son poco concordantes; sin embargo, puede asegurarse que entre las Baleares y las costas de Africa existe un área de presiones débiles (787 mm.) y otra ocupa el NE. de España, llegando á Castilla.

El tiempo continúa inseguro y son frecuentes los aguaceros de carácter tormentoso.

La temperatura máxima de ayer fué de 26 grados en Logroño, Pamplona, Huesca y Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de seis grados en Segovia y Cáceres.

Las presiones altas se encuentran situadas al Sur de las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

En Cantabria y Galicia, lluvias y tormentas.

Chubascos tormentosos en Cataluña y Baleares.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 14 de Mayo de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 687 ms.).

Hora	Temperatura máxima	Temperatura mínima	Humedad relativa	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 á 3.			
0	20,5	1	14,9	67	SW.....	0=Calma.....	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 23,4
4	20,5	3	9,9	59	W.....	0=Idem.....	Casi despejado.	Idem mínima á la idem..... 9,2
8	20,6	2	13,4	75	Calma...	0=Idem.....	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 59,0
12	20,2	2	20,3	49	W.....	2=Muy flojo...	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 7,0
16	20,5	3	21,6	33	WSW...	3=Flojo.....	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 4
20	20,5	8	17,0	56	WNW...	3=Muy flojo...	Idem.	

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Valencia.

CONCURSO RÁPIDO EXTRAORDINARIO DE TRASLADO

Habiendo quedado desierta en el concurso general de traslado último la Escuela Nacional de niños de Cortes de Pallás, en la provincia de Valencia, por orden de la Dirección General de Primera enseñanza, fecha 4 del corriente mes (GACETA del 9), se incluye dicha Escuela en el concurso rápido anunciado por este Rectorado en la GACETA DE MADRID del día 6 del actual; dando un plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, para que pueda ser solicitada.

Valencia, 11 de Mayo de 1917.—El Rector, Rafael Pastor. P—2247

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Maximino Alonso Rodríguez, del Ayuntamiento de Porriño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó, pasa de once años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura regular, pelo rubio, ojos negros, cara redonda, nariz larga, color bueno; particulares ninguna.

Pontevedra, 7 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—1265

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Piedras Boris, del Ayuntamiento de Porriño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó, pasa de once años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, cara estrecha, nariz regular, color bueno; particulares ninguna.

Pontevedra, 7 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—1266

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Acuña Gróba, del Ayuntamiento de Porriño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó, pasa de once años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia,

se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo una excepción, con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y siete años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara y nariz regulares, color trigüero; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 7 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—1267

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Basilio Estévez Alonso, del Ayuntamiento de Porriño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó, pasa de doce años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo una excepción, con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara y nariz regulares, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 7 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—1268

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Domínguez González, del Ayuntamiento de Porriño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de doce años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, cara regular, nariz regular, color bueno; particulares ninguna.

Pontevedra, 7 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—1263

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón Pereiro Coto, del Ayuntamiento de Porriño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de once años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil, cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, cara redonda, nariz chata, color moreno; particulares ninguna.

Pontevedra, 7 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—1270

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Bugaría Domínguez, del Ayuntamiento de Porriño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de doce años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad sesenta y cuatro años, estatura regular, pelo castaño, cara estrecha, nariz larga, color bueno; particulares ninguna.

Pontevedra, 7 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—1271

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Serafín Oya Porto, del Ayuntamiento de Porriño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de doce años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil, cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su

otro hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cuatro años, pelo y ojos castaños, cara y nariz regular, color bueno; particulares ninguna.

Pontevedra, 7 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—1272

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Gandra, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Rafaela Gandra Gayoso, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo, Jesús Gandra, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y dos años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara larga, nariz regular, color bueno; particulares ninguna.

Pontevedra, 9 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—1273

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Severino Vázquez García, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano, Leovigilio Vázquez García, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor suyo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara redonda, nariz regular, color bueno; particulares ninguna.

Pontevedra, 9 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—1274

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Presa Ledo, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Josefa Boente Giráldez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Manuel Presa Boente una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y siete años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz aguileña, color trigueño; particulares ninguna.

Pontevedra, 9 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—1275

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Agustín Carreira Fernández, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Dolores Fernández Puga pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Juan Carreira Fernández una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y dos años, estatura regular, pelo canoso, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color pálido; particulares ninguna.

Pontevedra, 9 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—1276

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Porto Pazo, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Manuel Porto Pazo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor suyo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; particulares ninguna.

Pontevedra, 9 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—1277

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Otero Fernández, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Rosario Fernández Otero pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Angel Otero Fernández una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y tres años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color trigueño; particulares ninguna.

Pontevedra, 9 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—1278

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Pedro Piñeiro González, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las autori-

dades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Manuel Piñero Suárez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel Piñero González una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; particulares ninguna.

Pontevedra, 9 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—1279

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Serafín Martínez, del Ayuntamiento de Caldas de Reyes, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Fernando una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cinco años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; particulares ninguna.

Pontevedra, 10 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—1280

Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Alcaraz.

D. Viriato Molina Duque, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Alcaraz.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes á los años 1909 al 1916, se ha dictado la providencia siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, propietarios ausentes que no han participado al Delegado de Hacienda de esta provincia, el lugar de su residencia ni la persona que los representa en la misma, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se entrega al señor Tesorero de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo á Instrucción.

Deudores que se citan.

Aquilina Parra González.
Matilde Parra.
Antonio Romero Tevar.
Julia Aguilar Cuerva.
César Aguilar Cuerva.
José Aguilar Cuerva.
Nicomedes Camacho Sáez.
José María Carpintero.
Justo Fernández Santiago.
Cortés García Lozano.
Bartolomé Herrera.
Abel Hidalgo Vaquerizo.
Dorato Henares Benalague.
Francisco Leal Pretel.
Leonor Leal Pretel.
Teresa Leal Pretel.
Ángeles Leal.
Juan Manuel Mañas Orea.
Antonio Martínez.
José Moreno González.
Florentino Navarro Amores.
Desiderio Navarro.
Clemente Rodríguez González.
Emilio Sahuquillo Marín.
Sociedad anónima de Industrias y Mercados.
Josefa Rodríguez Guillén.
Alcaraz, 27 de Marzo de 1917.—El Recaudador, Viriato Molina. P—1632

Administración de Propiedades é Impuestos de Baleares.

En expediente instruido á instancia de D. Francisco Salvá y Serra sobre transmisión de varios censos, ha acordado el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, acceder á dicha transmisión y conceder á los dueños de las fincas gravadas con aquellos censos, el plazo improrrogable de veinte días para que puedan hacer uso del derecho de retracto.

Y como no haya sido posible notificar el expresado acuerdo, por ignorarse su actual domicilio, á D.^a María y D.^a Isabel Ferriol y Oliver y D.^a Margarita Oliver y Fiol, como nudo propietarias las dos primeras y usufructuaria la última de una pieza de tierra situada en el término municipal de la villa de Sineu y denominada El Lacoste y también Son Pera Esteva que está afecta á un censo de ocho pesetas 82 céntimos de pensión anual, pagadero al Estado, antes á la Comunidad de Presbíteros de aquella villa y que figura entre los transmitidos, cuya capitalización, decursos, etc, importan 110 pesetas 91 céntimos, ni á D.^a Margarita Expósito, dueña de otra pieza de tierra situada también en el término municipal de la villa de Sineu y denominada Se Telaya, afecta igualmente á un censo de dos pesetas 98 céntimos que se pagaba á la Comunidad de Presbíteros ya mencionada y ahora al Estado, y que figura asimismo entre los transmitidos, ascendiendo su capitalización, decursos, etc., á 36 pesetas 84 céntimos, se notifica á las indicadas señoras por medio del presente anuncio, el acuerdo á que queda hecha referencia; advirtiéndoles que si no hacen uso del derecho que se les concede dentro del plazo ya indicado y que deberá contarse desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, se consumará la transmisión á favor del Sr. Salvá y Serra de los censos que afectan á sus fincas.—Palma, 21 de Marzo de 1917.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Rogelio Hernández. P—1477

Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

D. Rafael Mira Cantó, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana de los años 1914 al 1916, ambos inclusive, embargué á D. Pedro Caselles Miralles, de paradero desconocido, una casa-habitación en la calle del Castillo, señalada con el número 23, del pueblo de Benidoleig, á responder de 91 pesetas con 85 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 275 pesetas;

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia á las diez horas del día 12 de Mayo próximo, en la Sala Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito la que cubra los dos tercios de la capitalización;

Que dada la cualidad de dicho deudor, é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, á quienes, por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Benidoleig, á 10 de Abril de 1917.—Rafael Mira. P—1820

D. Rafael Mira Cantó, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana, de los años 1913 al 1916, ambos inclusive, embargué á D. Vicente García Peris, de paradero desconocido, una casa de habitación, en la calle de la Pelota, número 5 de policía, del pueblo de Benidoleig, á responder de 91 pesetas con 22 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 400 pesetas;

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las diez horas del día 12 de Mayo próximo, en la Sala del Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización;

Que dada la cualidad de dicho deudor, é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Benidoleig á 10 de Abril de 1917.—R. Mira. P—1821

Recaudación de Contribuciones de la zona de Granada.

Contribución industrial (multas). Año 1916.

Esta Oficina ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Felipe Sánchez Muñoz sus descubiertos que se le tienen

«clamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 27 del actual y hora de las diez, en las Oficinas, calle Horuo Erpaouro, número 11, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D.^a Soledad del Aguila (censalista) la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Granada, 2 de Abril de 1917.—El Recaudador, G. Martín. P—1701

Recaudación de Contribuciones de la zona de Gérgal (Almería)

D. Pedro Castillo Martínez, Agente auxiliar ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de Tabernas, correspondiente á la zona de Gérgal (Almería).

En expediente individual de apremio en acumulación de cuotas que se sigue por esta Agencia para el cobro de descubiertto, por contribución territorial y urbana correspondiente á los años 1913 al 1916, ambos inclusive, é importante 4.067,90 pesetas por principal, á cargo de D. José Meca Martínez ó sus herederos, se ha dictado, con fecha 26 de Febrero último, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubiertto al deudor D. José Meca Martínez ó herederos.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y resultando que desconociéndose por esta Agencia el actual domicilio y paradero del contribuyente ó herederos deudores responsables del mencionado descubiertto, sin tener tampoco designado representante, con excepción de D.^a Adelaida y D.^a Carmen Bellver Meca, y sin perjuicio de la eficacia de la notificación personal á éstas, en virtud de la responsabilidad solidaria que á cualquiera de los coherederos le es imputable, á tenor de los artículos 1.003 y 1.034 del Código Civil, se les notifica á los demás partícipes hereditarios y acreedores del caudal relicto la transcrita providencia, mediante la inserción de la presente cédula en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar, autorizado por el Alcalde de la localidad y dos testigos, en las tablas de edictos de las Casas Consistoriales de este pueblo, de conformidad con lo prevenido en el párrafo último del artículo 142 de la Instrucción del ramo.—Tabernas, 29 de Mayo de 1917.—El Recaudador interino,

Enrique Villacampa.—V.^o B.^o: El Tesorero de Hacienda,

P—1708

D. Pedro Castillo Martínez, Agente auxiliar ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de Tabernas, correspondiente á la zona de Gérgal (Almería).

En expediente individual de apremio en acumulación de cuotas que se sigue por esta Agencia para el cobro de descubiertto por Contribución territorial y urbana, correspondiente á los años 1915 y 1916, ambos inclusive, é importante pesetas 4.157,80 por principal, á cargo de D.^a Adelaida Oña González ó sus herederos, se ha dictado, con fecha 26 de Febrero último, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubiertto á la deudora doña Adelaida Oña González ó herederos.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y resultando que desconociéndose por esta Agencia el actual domicilio y paradero de la contribuyente ó herederos deudores responsables de mencionado descubiertto, sin tener tampoco designado representante, con excepción de D.^a Adelaida y D.^a Carmen Bellver Meca, y sin perjuicio de la eficacia de la notificación personal á éstas, en virtud de la responsabilidad solidaria que á cualquiera de los coherederos le es imputable, á tenor de los artículos 1.003 y 1.034 del Código Civil, se les notifica á los demás partícipes hereditarios y acreedores del caudal relicto, la transcrita providencia, mediante la inserción de presente cédula en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar, autorizado por el Alcalde de la localidad y dos testigos, en las tablas de edictos de las Casas Consistoriales de este pueblo, de conformidad con lo prevenido en el párrafo último del artículo 142 de la Instrucción del ramo.

Tabernas, 29 de Marzo de 1917.—El Recaudador interino, Enrique Villacampa. V.^o B.^o: El Tesorero de Hacienda.

P—1708 bis

Agencia ejecutiva de la tercera zona de Lérida.

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador, Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Benavent, de Lérida, por débitos á la Contribución urbana, correspondientes á los tercero y cuarto trimestres de 1915, año 1916 y primer trimestre de 1917, contra D. Jaime Fenoll Lloret, de ignorado paradero, con fecha 31 de Marzo último, y en virtud de lo dispuesto en providencia de la misma fecha, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que á continuación se describe:

Patio cerrado, hoy casa con corral, radicante en este pueblo de Benavent, de Lérida, y su calle que de éste va al lugar de Villanueva del Segriá, actualmente llamada calle de la Portella, señalada dicha casa con el número 7, cuya extensión superficial se ignora, confrontando: por delante, con la nombrada calle; por la derecha, entrando, con corral de los herederos de Valero Sagarra, hoy con casa de Antonio Sagarra Cónsal; por la izquierda, con patio de la viuda Penoll, hoy con casa de Juan Subirá Torrelles, y por detrás, con corral de Manuel Artasona, hoy con José Artasona Rabinat.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Jaime Fenoll Lloret, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta localidad firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á D. Jaime Fenoll Lloret, para que en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de Recaudación de esta zona, situada en Lérida, plaza Constitución, número 22, tercero, en el plazo de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto si no se presentaren en el plazo señalado se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firma en Benavent de Lérida á 2 de Abril de 1917.—Francisco Mestres.

P—1754

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador-Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Benavent, de Lérida, por débitos á la Contribución rústica, correspondiente á los tercero y cuarto trimestre de 1915, año de 1916 y primer trimestre de 1917, contra D. Jaime Fenoll Lloret, de ignorado paradero, con fecha 31 de Marzo último, y en virtud de lo dispuesto en providencia de la misma fecha, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor, sobre la finca que á continuación se describe:

Pieza de tierra, sita en este término municipal de Benavent, de Lérida, partida llamada del Erai ó Erai de Bal, de cubida seis percas aproximadamente, 6 lo que en sí contiene junto con la era de trillar, cercado y otros patios coniguos á la misma, á excepción de un patio ó solar que toca al de Antonio Vilas; lindando: por Oriente, con el caserío de la Portella; por Mediodía, con la Balsa Babera; á Poniente, con camino de las Graas, hoy camino del cementerio, y por Norte, con la era de José Burgués y corral de Antonio Clavería.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Jaime Fenoll Lloret, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el

último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta localidad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á D. Jaime Fenoll Lloret, para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de Recaudación de esta zona, situada en Lérida, plaza Constitución, número 22, tercero, en el plazo de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se disiparán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Benavent, de Lérida, á 2 de Abril de 1917.—Francisco Mestres.

P—1755

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Valladolid.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de clasificación y declaración de soldados, ni justificado haber cumplido lo preceptuado en el artículo 108 de la ley de Reemplazos vigente, los mozos que en la siguiente relación se mencionan, del sorteo de este año y de los sujetos á revisión de los anteriores, no obstante haber sido citados, se ha acordado por esta Corporación instruir los oportunos expedientes de prófugo ordenados por el artículo 157 de mencionada ley.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á la Comisión mixta.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos ó su presentación á la Comisión mixta de esta provincia.

RELACION QUE SE CITA

Mozos del reemplazo de 1917.

Miguel Sebal de la Horra.
Clemente Miguel de la Fuente.
Esteban Rojo Varces.
Guillermo Tejedo Herrero.
Julián Fraile Rejón.
Macario San José.
Macario A. Cabero Leal.
Fabio Andrés Villamediana.
Manuel Fernández Rodríguez.
Marcelo Domínguez Sobejano.
Eleuterio Rodríguez.
Alberto Romero Lanchares.
Toribio Basantes López.
Francisco Gómez Díez.
Severino Castrodeza Pérez.
Antonio Escribano.
Evelio Sanz Nieto.
Nicolás San José.
Francisco García González.
Luis Pinto Setillo.
Luis Frutos Niño.
Luis Bellido Eellido.
Lucio Santiago Rico.
Julio Gómez Fernández.

Mariano Ortega Galván.
Julián Pedrero Díaz.
Cástor Martín Raya.
Bibiano Fresnadillo Holguín.
Pedro Rodríguez Leal.
Tomás Revilla kendo.
Román Sáez de Vega.
Jesús Diego García.
Ricardo Martín Sáez.
Lucio Rodríguez San José.
Antonio Toral García.
Julián Vélez García.
José López Eugenio.
Basilino Blanco Fernández.
Enrique San José.
Matías Fernández Hernando.
Félix Díez Ortega.
Cipriano Sivillera Falagán.
Martín Gómez Pablos.
Gabriel Valls Castro.
Martín Rodríguez de la Fuente.
Mariano Enjuto Rubio.
Fernando Arranz Barroso.
Manuel San José.
Lucio Paniagua Martín.
Gregorio Font Neches.
Mariano Antón González.
Leandro Sáinz Sáenz.
Carlos Rojo.
José García Suárez.
Sotero San José.
Julián Moras Romo.
Pedro Valles Urban.
Teodoro Martín Navas.
Pablo Martín Ponce.
Lope Aragón Sigüenza.
Bruno Ortega.
Salvador Bellota López.
Francisco Gómez Ramos.
Félix Maeso San Miguel.
José San José.
Juan Gómez Beluandier.
Lorenzo San José.
Francisco Sánchez Gómez.
Cándido Toro Ferrearas.
Gonzalo Coomentes Villar.
Demetrio Gutiérrez Peña.
Félix Palón Medina.
Leandro Vázquez Herrera.
Pablo Conde Moneo.
Jenaro Centeno Gitrama.
Luis Iban Martín.
Esteban Alonso Valdeolmillos.
Toribio Rojo Vázquez.
Gregorio Hernández.
Arturo Gossio Guantes.
Joaquín Fernández Martínez.
Donat San José.
Mariano González Polo.
Aurelio Leandro Manrique.
Emiliano Valdivieso Martín.
Alejandro Alvarez.
Eusebio San José.
Evaristo Villar Osreño.
Jesús Saravia Escudero.
José M. Suárez Vigil Conde.
Francisco Iturralde Cabeza de Vaca.
Pedro Calvo Valdajos.
Victoriano Pastor García.
Félix Rodríguez Santos.
Marcelo San José.
Germán Alonso Carpintero.
Benito Núñez Gutiérrez.
Ignacio San José.
Mariano Llorente de Vega.
Luis Montalvo García.
Raimundo Martín Pereda.
Carlos Lucas Font.
Esteban Guirao García.
José Mosquera Blanco.
Leopoldo González Conde.
Salvador Canturiense Fraile.
Marcelino Tejedor Núñez.
Julián Pérez Alonso.
Justiniano Valles Valles.
Pablo Prieto Pasión.
Hermógenes Pérez Minayo Hernández.

Domisiano García Castro.
Faustino Vidaurreta Morales.
Zacarias León Brabo.
Mariano San José.
Antolín Sanz Loya.
Pedro García López.
Carlos San José.
Juan Carmelo Jiménez Quintero.
Hermógenes Díez Pérez.
Julio Caño Alvarez.
Vicente Arriola Expósito.
Angel Alonso San José.
Marcelino Rodríguez Villaseur.
Rafael Garzo Galván.
Antonio San Segundo San José.
Eleuterio Fernández Duque.
Emiliano Cantarino Beltrán.
Pedro Blanco Maestro.
José Ayala de la Fuente.
Santos Luján Reinos.
Victor Ortiz Moyano.
Gregorio San José.
Baldomero Quiroga Díez.
Gonzalo Niño Villaseor.
Manuel Méndez Villa.
Angel García Valiente.
José Zúñiga López.
Teodoro Jiménez Pérez.
Andrés Catalina Sánchez.
Alejandro Bra Monforte.
Manuel Fraile Elosena.
Adolfo Botas Rodin.
Armenio Rodríguez González.
Amelco Valles Santos.
Hipólito San José.
Constancio San José.
Mariano Hermosilla Bernardo.
Bonifacio Martínez González.
Juan Gabriel San José.
Román Alonso Cortes.
Manuel M. San José.
Juan Bautista Nieto Rojo.
Eusebio Castro Agudo.
Pedro Díez San José.
Antonio Miguélez Cantera.
Jesús San José.
Antonio M. Torrijos.
Sixto Moyano Estébanez.
Basilio Carnero Solinde.
Vicente Rojo Deza.
Mariano Manjarrés Espinosa.
José San José.
Mariano Salgado Martínez.
Francisco Santos Fernández.
Saturnino Ruiz Frías.
Eusebio Gil Villafañez.
Crescencio Aparicio Fernández.
Carlos de la Rosa Biéndez.
Gregorio García Palacios.
Baltasar Dávila Hernández.
Fidel García Martínez.
Quintín Pablo Paniza.
Felicitas Moyedo Caballero.
Pablo Guerra Fonseca.
Félix Izquierdo Aseño.
Gumersindo Armesto Cheja.
Rogelio Coca López.
Federico González Boada.
Cecilio García San José.
Jerónimo Parra Martín.
Teodoro San José.
Cecilio San José.
Antonio Talero Medina.
Tomás Izquierdo Pérez.
Donato Vázquez Ortiz.
Francisco Ramírez Alcalde.
Pedro Fernández Escribano.
Pantaleón Cordobilla Cabello.
Antonio Gutiérrez Díaz.
Mariano Sanz Brabo.
Rafael Muñoz García.
Faustino Castaño Jiménez.
Félix Hernández Martín.
Raimundo Sánchez Vaquero.
Daniel Merín Alonso.
José González.
Nicolás Ayllón Alvarez.

Hipólito Benito Cano Tegido.
Anacleto Román Frías.
Julian Llorente Herreras.
Emiliano Callejo Muñoz.
Crisanto San José.
Felipe Rodríguez.
Quintín Moreno Moreno.

Reemplazo de 1916.

Baltasar González Pastor.
Juan Azuque Villarias.
Emilio Moro Guridi.
Venancio San José.
Macario Alonso.
Nicolás Rodríguez Llorente.

Reemplazo de 1915.

Félix del Rivero San Miguel.
Guillermo de Ara Romero.
Félix de Las Heras Espinosa.

Reemplazo de 1914.

Mariano Campo Martín.
Eduardo T. Garrapueho Vergara.
Angel Maynar Cebrián.
Tiburcio González Criado.
Saturnino Dueñas Ortiz.
Ambrosio González de la Vega.
Germán Redondo Guerra.

Reemplazo de 1913.

Domingo González Gómez.
Miguel A. Ortiz Moyano.
Eduardo Salcedo Gastañaga,
Valladolid, 2 de Abril de 1917.—El Alcalde. M—1111

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Hullera Española.

La Junta de gobierno de esta Sociedad, de conformidad con lo que previene el artículo 25 de sus Estatutos, ha acordado convocar á los señores Accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 29 del corriente Mayo, á las once y media de la mañana, en el domicilio del Banco Hispano Colonial, Rambla de Estudios, número 1.

Con arreglo al artículo 27 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia á la Junta los poseedores de 100 ó más acciones.

Los señores Accionistas que se hallen en este caso y deseen concurrir á la Junta, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad de Crédito Mercantil, y contra su resguardo se les entregará las papeletas de entrada en la Secretaría de la Sociedad Hullera Española, Gran Vía Layetana, 5 y 7, principal, todos los días laborables, de once á doce de la mañana, hasta el de la víspera de la celebración de la junta. En la misma oficina, y hasta el día indicado, se facilitarán fórmulas impresas de poderes para delegar el derecho de asistencia.

Los tenedores de menos de 100 acciones que deseen concurrir á la Junta, deberán constituir agrupaciones de 100 ó más acciones, confiando su representación á uno de los que compongan el grupo ó á otro Accionista con derecho de asistencia. En la Secretaría de la Sociedad se facilitarán fórmulas igualmente impresas para otorgar esta representación.

Los poderes deberán presentarse, para su reconocimiento y aprobación, el día anterior al señalado para la celebración de la junta.

Barcelona, 10 de Mayo de 1917.—El Secretario accidental, Florentino Suárez Bravo. X—1040

La Papelera Española.

COMPANÍA ANÓNIMA.—BILBAO

Situación en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Instalaciones.....	15.752.577,82
Maquinaria.....	13.653.064,60
Salto Gándara.....	4.102.250,00
Idem Olalde.....	1.329.415,56
Urujiyo y Compañía.....	313.893,65
Cajas y Bancos.....	273.107,11
Efectos á realizar.....	2.111.267,00
Cuentas corrientes.....	992.289,19
Existencias.....	10.318.318,49
Diversas cuentas.....	133.782,35
Central Papelera.....	23.400,00
Dividendo.....	400.000,00
Depósito de Consejeros....	950.000,00
TOTAL.....	50.349.347,77
PASIVO	
Capital.....	20.000.000,00
Obligaciones hipotecarias.....	14.845.000,00
Cédulas amortizables.....	4.000.000,00
Obligaciones del Salto Gándara.....	4.108.500,00
Sociedad de Crédito Olalde.....	1.304.052,65
Fondo de reserva.....	1.445.553,38
Dividendo ó intereses de Obligaciones.....	711.055,50
Efectos y cambios á pagar.....	645.839,04
Suministradores.....	54.409,46
Pérdidas y Ganancias.....	2.228.179,69
Remanente de 1915.....	58.752,55
Depositantes.....	950.000,00
TOTAL.....	50.349.347,77

Bilbao, 5 de Mayo de 1917.—El Director general, Nicolás María de Urgoiti. X—1027

Banco de España.

El día 1.º de Junio próximo, á las once en punto de la mañana, se verificará el 36.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 14 de Mayo de 1917.—El Secretario general, O. Blanco Recio. X—

Sociedad General de Industria y Comercio.

AVISO Á LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas de esta Sociedad que desde el día 15 del actual se distribuirá un dividendo por cuenta de los beneficios del ejercicio 1916-1917, y contra cupón número 24.

La cuantía de este dividendo se ha fijado en la suma necesaria para que, descontado el impuesto de utilidades de 3,30 por 100 á cargo del Accionista, perciba éste un 6 por 100 neto del valor nominal de las acciones, ó sean pesetas tres por acción de la serie A, y pesetas 30 por acción de la serie B.

Los cupones se presentarán acompañados de facturas por duplicado, y se pagarán á partir del referido día 15.

En Bilbao: en el domicilio social, Gran Vía, 1.
En Madrid: oficinas de la Sucursal, Vi-

Hanueva, 11, de nueve y media á doce de la mañana;

En Oviedo: en el Banco Asturiano de Industria y Comercio, y en la Agencia de esta Sociedad, sita en el mismo edificio.

Bilbao, 11 de Mayo de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Tiebaut. X—1041

Banco Hipotecario de España.

El Consejo de Administración de este Banco, en virtud de lo acordado en Junta general de Accionistas de 11 del corriente, ha dispuesto que desde el 1.º de Junio próximo se pague, mediante la entrega del cupón número 76, un dividendo supletorio de 3 por 100 sobre 225 pesetas, capital desembolsado por acción, ó sea 6,75 pesetas por cada una.

De esta suma se deducirá el impuesto de 3,30 por 100 establecido sobre los dividendos de Sociedades. El pago se efectuará en las Cajas del Banco, en Madrid, y en las de las sucursales del Banco de España en provincias.

Madrid, 14 de Mayo de 1917.—El Secretario, Juan Malli y Jaqueto. X—1043

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de Ultramar, número 125.051, comprensiva de un crédito de los expedidos por el Ministerio de la Guerra, á favor de D. Juan Rodríguez Castro, importe 247,75 pesetas, se anuncia al público por medio del presente, y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare pueda entregarlo en esta Dirección General, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado documento.

Madrid, 28 de Abril de 1917.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre. X—1038

Centro Farmacéutico Nacional.

El Consejo de Administración pone en conocimiento de sus consocios, que habiéndosele sustraído varios ejemplares de la Memoria estatutaria, correspondiente al ejercicio económico de 1916, la que, por contener errores de redacción, fué anulada y sustituida por otra que lleva el sello de la Sociedad y la rúbrica del Presidente, carecen de validez cuantos ejemplares no existen estas dos garantías de autenticidad.

Se interesa, pues, á cuantos posean algún ejemplar de los que han quedado anulados lo entregue á la Gerencia para inutilizarlo.

Madrid, 11 de Mayo de 1917.—El Secretario, Luis Siboni. X—1033

Nueva Sociedad del Diario Universal.

El Consejo de Administración de la Nueva Sociedad de Diario Universal, ha acordado convocar á Junta general ordinaria de señores Accionistas, que se celebrará en su domicilio social, Florida Blanca, 1, el día 22 del actual, á las diez de la mañana.

El orden del día de la junta ordinaria será:

Aprobación de los actos y acuerdos del Consejo de Administración, así como de las cuentas del período de 1 de Enero, á fin de Diciembre de 1916.

Los señores Accionistas que concurren deberán presentar sus títulos en la forma y plazos prevenidos por los estatutos sociales.

Madrid, 12 de Mayo de 1917.—El Consejero-Secretario, Juan de Ranero.

X—1048

Banco de España.

La Coruña.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 116.632, expedido en Madrid, de dos acciones de este Banco, números 104.472 y 473, domiciliadas en esta Sucursal, á favor de D.^a Agustina Sáenz Marquina, casada con D. Calixto Varela, por pesetas nominales 1.000, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según previenen los artículos 3.^o del Reglamento y 58 de las Instrucciones; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 19 de Abril de 1917.—El Secretario, Alfredo Vilar. X—873

Banco de España.

Oviedo.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 123.693, expedido por el Banco de España de Madrid en 21 de Enero de 1903, por pesetas nominales 500, en una acción del Banco de España, número 23.294, á favor de D. Bernabé Gutiérrez Monje, y seis resguardos de depósitos transmisibles, números 31.078 de Obligaciones de los Ferrocarriles Económicos; 37.995 y 33.354 de Obligaciones de la Sociedad Popular Ovetense; 40.642 y 40.825 de Obligaciones del Ayuntamiento de Oviedo, y 43.020 de Obligaciones del Ayuntamiento de Mieres, expedidos por esta Sucursal en 10 de Julio de 1908, 14 de Enero de 1913, 16 de Enero de 1914, 26 de Febrero de 1915, 10 de Abril de 1915 y 19 de Enero de 1917, á favor de D. Bernabé Gutiérrez Monje, por pesetas nominales 15.000, 4.000 y 4.000, 7.500, 16.000 y 14.000, respectivamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer

anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.^o del Reglamento; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá los correspondientes duplicados de dichos extracto de inscripción y resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 10 de Mayo de 1917.—Por el Secretario, V. Hernández. X—1050

Banco de España.

Zaragoza.

Habiéndose extraviado el resguardo de un depósito intransmisible número 1.405, expedido por esta Sucursal en 13 de Febrero de 1908, á favor de D. Eduardo de No, como de la propiedad de la menor Pura Soler y Royo, importante pesetas nominales 24.200, en títulos de la Deuda perpetua, al 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 30 de Abril de 1917.—El Secretario, C. Martín. X—951

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, número 42.879, expedido por esta Sucursal en 2 de Abril de 1917, á favor de D.^a Pilar Lichar Oliván y D. Angel y D. Rafael Porta y Lichar, indistintamente, importante pesetas nominales 13.500, en títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 30 de Abril de 1917.—El Secretario, C. Martín. X—953

Hotel Ritz, Madrid.

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, tiene el honor de poner en conocimiento de los señores Accionistas, que la Junta general ordinaria anunciada en la GACETA DE MADRID del día 6 de Mayo corriente, para el día 24 del actual, se aplaza hasta el día 29, en el que tendrá lugar, á las doce de la mañana, en el Hotel Ritz,

Madrid, 11 de Mayo de 1917.—El Secretario del Consejo, M. de Cuadra.

X—1039